

La duración del contrato será de **5 meses** (FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO AÑO 2018.)

SEXTA: Manifiesta la **MUNICIPALIDAD** que se pagara un total de Quince Mil (Lps. 15,000.00) lempiras exactos.

SEPTIMA: MODIFICACION común acuerdo:

Ambas partes de común acuerdo podrán modificar o agregar alguna clausula al presente contrato.

OCTAVA: REGIMEN JURIDICO.

El presente contrato tiene carácter Mercantil, no existiendo en ningún caso vínculo laboral alguno entre la **MUNICIPALIDAD Y SARCOMP.**

Toda controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su exigencia, validez al terminación será resuelta en los **Tribunales** de este Departamento.

En fe de lo cual Firman el presente contrato en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los **01 Días del mes de Febrero 2018.**



Javier Antonio Enamorado Rodríguez.
Alcalde Municipal Gracias, Lempira.

A handwritten signature in blue ink, belonging to Rafael Edgardo Funes Quijada.

Rafael Edgardo Funes Quijada
SARCOMP.